



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 443-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N° 661-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 082-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA/DA-URH-B.S., Acta N° 001-2023-CSST-DRRTCA; Exp. N° 03824536/04802415. En 7 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 del acápite 1) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General, que las autoridades deben actuar con la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los que fueron conferidos;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País. Para ello cuenta con el deber de proponer que, los empleadores el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, organizaciones sindicales quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, a través del artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley, establece: "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover la Seguridad y Salud en el Trabajo asesorar, y dar cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la normativa favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo empleador.

Que, asimismo mediante la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se establece el procedimiento de la elección de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sub Comité de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 443 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través del Informe N° 082-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA/DA-URH-B.S., se remite el Acta N° 001-2023-CSST-DRTCA, de fecha 10 de noviembre del 2023 mediante el cual hace de su conocimiento la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, por los considerandos antes expuestos, corresponde emitir acto administrativo respecto a la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, destinado a la consulta regular y periódicas de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos y otros temas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 la Ley N° 30305 y delegación de facultades expresas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, siendo conformado:

**Miembros de Representantes de los Trabajadores**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Noé Munaylla Quispe	Presidente CSST	28315465
Edwin Ogoši Huamaní	Miembro - CSST	28311858
Nancy Huamán Medina	Miembro - CSST	28283311
William Aroon Paredes	Miembro - CSST	45322477
Alejandro Pinares Medina	Observador	46714088



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 443 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

### Miembros Representantes del Empleador

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Manuel Janampa Bolivar	Secretario - CSST	28269615
Mar y Cielo Bustamante Barrientos	Miembro - CSST	47431225
Nery Ancco Pampa	Miembro - CSST	29081830
Natividad Herminia Vila Rojas	Miembro - CSST	28268951

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, a los miembros del Comité,  
y las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

